CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente asunto se hizo la remisión de la comunicación para notificación personal la cual fue entregada y cuenta con la constancia "La notificación no pudo ser entregada debido a que la entidad no opera en esta dirección, quien brindo la información no suministra sus datos". SIRVASE PROVEER.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	**Ejecutivo Laboral de Única Instancia**
Demandante:	**Protección S.A**
Demandado:	**Camposervicios de Colombia S.A.S**
Radicación:	**63-001-41-05-001-2019-00337-00**

Armenia, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que la notificación por aviso aún no ha sido remitida.

Para el efecto, frente a la notificación por aviso, conforme lo dispone el Art. 29 del C.P.Laboral, dispone:

*"… cuando el demandado **no es hallado o se impide la notificación**……..En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación, para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la Litis*."

En consecuencia, requiérase a la apoderada judicial para que realice la notificación por aviso, e informe si conoce de otra dirección donde pueda notificarse a la entidad demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 ABRIL DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7de78162104c36a3610d496bf4f330ead7c6cc9dee53924ae9975ad975ea7511
Documento generado en 18/04/2022 10:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica